59-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1674-2020

19 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1721-PLA-EV-2020 del pasado 3 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Licdo. Manuel Emilio Cortés Sánchez, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

No se recibió respuesta por parte del Licdo. Cortés Sánchez, ni por parte la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia o la Dirección de Tecnologías de Información.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela
* Archivo

lta

15 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

En oficio 1721-PLA-EV-2020 del 3 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Licenciado Manuel Emilio Cortés Sánchez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, no se recibió respuesta por parte del Licenciado Manuel Emilio Cortés Sánchez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos ni de la Dirección de Tecnologías de Información o la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho)

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 62-PLA-PI -2014 relacionado con el análisis de requerimiento de recurso humano y la carga de trabajo del Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, conocido y avalado por el Consejo Superior en la sesión 35-14, del 23 de abril del año 2014, artículo LVI.
* Informe 1554-PLA-2014 *“Rediseño de Procesos del Segundo Circuito Judicial de Alajuela a través de Nuevas Tecnologías y Moderna Gestión”,* conocido y aprobado por el Consejo Superior en sesión 56-14 celebrada el 01 de diciembre de 2014, artículo XXXII.
* Informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX.
* Informe 1796-PLA-2017 *“Informe sobre el impacto de unificar la materia Contravencional con Tránsito del Segundo Circuito de Alajuela (San Carlos), para crear un Juzgado para la atención de Tránsito y Contravención de acuerdo oficio 1254-PLA-2017”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 02-18 celebrada el 11 de enero de 2018, artículo XLI.
* Oficio 525-PLA-EV-2020, relacionado con el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe 1796-PLA-2017: *“Informe sobre el impacto de unificar la materia Contravencional con Tránsito del Segundo Circuito de Alajuela (San Carlos), para crear un Juzgado para la atención de Tránsito y Contravenciones”*, conocido y aprobado por el Consejo Superior en sesión 42-2020 celebrada el 30 de abril de 2020, artículo XLII.
* Informe 648-PLA-RH-EV-2019 “Estudio de Requerimiento Humano Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado por el Consejo Superior en sesión 44-19, celebrada el 16 de mayo del 2019, artículo VI.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 260-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 4 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 2 personas Técnica Judiciales de Apremios
* 1 persona Técnica Judicial Cajera
* 1 persona Técnica Judicial de Asuntos Nuevos
* 1 persona Auxiliar de Servicios Generales
* 1 persona Técnica Judicial de Manifestación
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, que se realiza de manera manual por parte de la Coordinadora Judicial mediante el uso de un libro de entrada; en este caso se cuenta con una persona Juzgadora en conciliación, una persona Juzgadora en trámite de pensiones alimentarias, una persona Juzgadora de Fondo para pensiones alimentarias y una persona Juzgadora para la materia de Contravenciones. Respecto a las personas Técnicas Judiciales, se cuenta con tres personas para el trámite de asuntos de pensiones alimentarias y una para el trámite de asuntos en contravenciones, adicionalmente, se cuenta con dos personas en trámite de apremios, una persona cajera, una persona que atiende los asuntos nuevos, una Coordinadora Judicial y una persona Auxiliar de Servicios Generales

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias de San Carlos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial B |
| Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial C |
| Jueza o Juez 3 (Fondo) | Técnica o Técnico Judicial D |
| Jueza o Juez 4 (Contravenciones) | Jueza o Juez 2 *Conciliación* | Técnica o Técnico Judicial A (Asuntos nuevos) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial A (Asuntos nuevos) |
| Técnica o Técnico Judicial B |
| Técnica o Técnico Judicial C | Jueza o Juez 3  *Fondo* | Técnica o Técnico Judicial B |
| Técnica o Técnico Judicial D | Técnica o Técnico Judicial C |
| Técnica o Técnico Judicial F (Contravenciones) | Técnica o Técnico Judicial D |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 1 | Jueza o Juez 4  *100 % (Contravenciones)* | Técnica o Técnico Judicial F (Contravenciones) |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 2 |
| Técnica o Técnico Judicial Cajero |
| (Auxiliar de Servicios Generales) |
| Técnica o Técnico Judicial de Manifestación |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se cuenta con una persona Técnica Judicial encargada de las labores de manifestación con apoyo de la persona Técnica Judicial Cajera y la persona Auxiliar de Servicios Generales. En el caso de la materia de contravenciones, la manifestación es atendida por la persona Técnica Judicial de Contravenciones* | | |
| *• Por motivo de la pandemia las personas juzgadoras 1 y 3 están realizando trámite y fondo, pero de forma ordinaria se trabaja tal como se muestra en la distribución.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado* *Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*

La manifestación es atendida por una persona Técnica Judicial de Manifestación y se cuenta con la colaboración de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la persona Técnica Judicial Cajera para la materia de Pensiones Alimentarias. Adicionalmente, se indica que la manifestación de contravenciones es atendida por la persona Técnica Judicial de Contravenciones y en el caso de que esta se encuentre ocupada o fuera del despacho, los asuntos deberán ser atendidos por la manifestación de pensiones alimentarias.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX;en el que se recomienda la separación de las materias contravencional y de pensión alimentaria con el fin de establecer un despacho especializado en pensiones alimentarias, mientras que la materia de contravenciones se trasladará al Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San Carlos, no obstante, la recomendación sigue pendiente de aplicación ya que, el nuevo Juzgado Contravencional y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Alajuela entrará en funcionamiento una vez que la Administración Regional dote del espacio físico requerido para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En el Cuadro 2 se muestra la estructura una vez que se haya realizado la separación entre las materias contravencional y pensiones alimentarias:

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias de San Carlos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial B |
| Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial C |
| Jueza o Juez 3 (Fondo) | Técnica o Técnico Judicial D |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Jueza o Juez 2 *Conciliación* | Técnica o Técnico Judicial A (Asuntos nuevos) |
| Técnica o Técnico Judicial A (Asuntos nuevos) |
| Técnica o Técnico Judicial B |
| Técnica o Técnico Judicial C |
| Técnica o Técnico Judicial D | Jueza o Juez 3  *Fondo* | Técnica o Técnico Judicial B |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 1 |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 2 | Técnica o Técnico Judicial C |
| Técnica o Técnico Judicial Cajero |
| (Auxiliar de Servicios Generales) | Técnica o Técnico Judicial D |
| Técnica o Técnico Judicial de Manifestación |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• Se cuenta con una persona Técnica Judicial encargada de las labores de manifestación con apoyo de la persona Técnica Judicial Cajera y la persona Auxiliar de Servicios Generales.* | | |

***Fuente:*** *Informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela e informe 648-PLA-RH-EV-2019 “Estudio de Requerimiento Humano Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.*

La manifestación es atendida por una persona Técnica Judicial de Manifestación y se cuenta con la colaboración de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la persona Técnica Judicial Cajera.

El Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación para su situación actual, ya que, lo que la propuesta es la separación cuando se cumpla con las condiciones.

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se mantiene lo establecido en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX, la cual será efectiva en el momento en el que se cuente con el espacio físico para efectuar la separación de las materias contravencional y pensiones alimentarias.

Por otra parte, se plantea una variación relacionada con la denominación de las ubicaciones en el Escritorio Virtual para las personas Técnicas Judiciales que actualmente se diferencian mediante letras, por lo que la propuesta incluye la diferenciación entre las personas Técnicas Judiciales mediante números. Además, es importante indicar que el reparto de asuntos se realizará por tipo de clase de asunto.

* 1. Descripción de la estructura

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta hasta el tanto en que se mantengan ambas materias en tramitación en un mismo despacho:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias de San Carlos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Jueza o Juez 3 (Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 4 (Contravenciones) | Jueza o Juez 2 *Conciliación* | Técnica o Técnico Judicial 1 (Asuntos nuevos) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (Asuntos nuevos) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 3  *Fondo* | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Contravenciones) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 1 | Jueza o Juez 4  *100 % (Contravenciones)* | Técnica o Técnico Judicial 5 (Contravenciones) |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 2 |
| Técnica o Técnico Judicial Cajero |
| (Auxiliar de Servicios Generales) |
| Técnica o Técnico Judicial de Manifestación |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Auxiliar de Servicios Generales se encarga de las labores de manifestación con apoyo de la persona Técnica Judicial Cajera.* | | |
| *• Por motivo de la pandemia las personas juzgadoras 1 y 3 están realizando trámite y fondo, pero de forma ordinaria se trabaja tal como se muestra en la distribución.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) durante el año 2019.*

La variación que se presenta en el cuadro anterior incluye la modificación de la numeración para las personas técnicas judiciales, así como el reparto por tipo de clase de asunto, pero la estructura de tramite es concordante con lo establecido en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

La manifestación es atendida por una persona Técnica Judicial de Manifestación y se cuenta con la colaboración de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la persona Técnica Judicial Cajera. Adicionalmente, se indica que la manifestación de contravenciones es atendida por la persona Técnica Judicial de Contravenciones y en el caso de que esta se encuentre ocupada o fuera del despacho, los asuntos deberán ser atendidos por la manifestación de pensiones alimentarias.

Por otra parte, se indica que, en este caso, las labores de la persona Coordinadora Judicial deberán abarcar ambas materias hasta el momento en el que se realice la separación de la materia contravencional.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“…El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de la esta propuesta, se mantiene lo establecido en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX, bajo el entendido que la especialización se aplicará cuando se cuente con espacio físico para reubicar la materia de contravenciones, hasta el tanto esto no haya sido aplicado, se trabajará con la propuesta de tramitación conjunta entre las materias de contravenciones y pensiones alimentarias, según detalle del Cuadro 3

En el caso de las ubicaciones a nivel del Escritorio Virtual se plantea la modificación de estas para la denominación de las personas Técnicas Judiciales mediante números, esto con el fin de estandarizar la forma en la cual se definen las ubicaciones y adicionalmente el cambio de la forma en la que se realizará la asignación, la cual será por clase de asunto, con el fin de garantizar el reparto y cargas de trabajo equitativas.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela”.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Mantener la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, concordante con lo establecido en el informe 1254-PLA-2017relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX, la que es coincidente con la estructura actual, a excepción de la denominación de los nombres de las ubicaciones en el Escritorio Virtual para las personas Técnicas Judiciales, la cual se propone cambiar mediante la diferenciación numérica; así como el reparto que se realizará por clase de asunto. La estructura de tramitación se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias de San Carlos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Jueza o Juez 3 (Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 4 (Contravenciones) | Jueza o Juez 2 *Conciliación* | Técnica o Técnico Judicial 1 (Asuntos nuevos) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (Asuntos nuevos) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 3  *Fondo* | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Contravenciones) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 1 | Jueza o Juez 4  *100 % (Contravenciones)* | Técnica o Técnico Judicial 5 (Contravenciones) |
| Técnica o Técnico Judicial de apremios 2 |
| Técnica o Técnico Judicial Cajero |
| (Auxiliar de Servicios Generales) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Auxiliar de Servicios Generales se encarga de las labores de manifestación con apoyo de la persona Técnica Judicial Cajera.* | | |
| *• Por motivo de la pandemia las personas juzgadoras 1 y 3 están realizando trámite y fondo, pero de forma ordinaria se trabaja tal como se muestra en la distribución.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):

* 1. Mantener la recomendación girada en el informe 1254-PLA-2017 relacionado con el análisis para determinar la viabilidad técnica de la especialización de la materia de Pensiones Alimentarias en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobado en sesión del Consejo Superior 76-17 celebrada el 17 de agosto de 2017, artículo CXXX.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 260-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |